



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Dpto. Dto. de Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



151/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5066, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREAR el Fondo Municipal del Deporte, el que será destinado a sostener, desarrollar y fomentar la actividad de deportistas radicados en la ciudad de Ushuaia en todas las disciplinas, sea a nivel profesional o amateur. El mismo podrá ser solicitado por instituciones, asociaciones o de manera individual por los deportistas o su padre, madre o tutor. Rigiéndose los requisitos en uno u otro caso por la presente ordenanza y su reglamentación".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5301

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 15 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6144/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5066

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 222 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

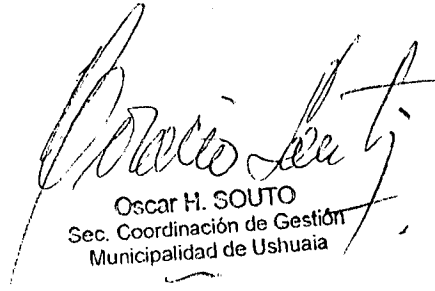
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5301, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5066. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

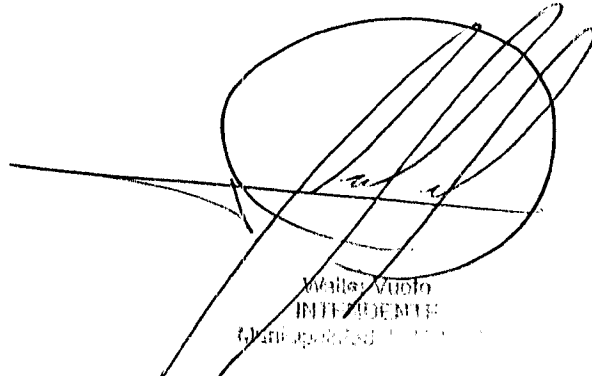
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1354 /2017.-

am.

6


 Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia


 Oscar H. Souto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia